

### El peor de los escenarios posibles

En dos meses hemos pasado de una Oferta Pública de Empleo (OPE) y una convocatoria de oposiciones para 2022 pactada con CCOO a una imposición improvisada que no tiene el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación.

MESA SECTORIAL DE 24 DE NOVIEMBRE (OPE y convocatoria pactadas con CCOO)	
ESPECIALIDAD	PLAZAS
Audición y Lenguaje	90
Educación Física	130
Educación Infantil	276
Francés	50
Inglés	191
Música	80
Pedagogía Terapéutica	195
Primaria	228
<b>TOTAL</b>	<b>1240</b>

MESA SECTORIAL DE 4 DE FEBRERO (OPE y convocatoria impuestas)	
ESPECIALIDAD	PLAZAS
Audición y Lenguaje	66
Educación Física	95
Educación Infantil	201
Francés	36
Inglés	140
Música	59
Pedagogía Terapéutica	142
Primaria	166
<b>TOTAL</b>	<b>905</b>

La explicación que da la administración para este cambio es sencilla. Van a hacer lo que están haciendo la mayoría de las comunidades autónomas: **convocar sólo plazas de reposición antes de que se publique el nuevo sistema transitorio de oposiciones.**

### ¿Qué es lo que hay detrás? Reposición y estabilización

Esta decisión se produce sobre un trasfondo muy complejo y tiene implicaciones mucho más graves de lo que parece. Desde que CCOO firma en 2017 el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, todas las ofertas de empleo público distinguen entre plazas de reposición y plazas de estabilización (o tasa adicional). Las primeras están destinadas a cubrir las jubilaciones que se van produciendo y las segundas a estabilizar empleo estructural que, a causa de las fuertes limitaciones que se pusieron a las ofertas de empleo con los recortes de 2012, no han podido ofertarse. Aunque esas limitaciones han ido relajándose, aún perviven y siguen funcionando como tapón para reducir las elevadas tasas de temporalidad. **Los tres acuerdos suscritos por CCOO con el gobierno central en los años 2017, 2018 y 2021 han provisto a las administraciones públicas de mecanismos para ofertar plazas por encima de las limitaciones a la tasa de reposición.** Gracias a estos acuerdos, en las OPEs de 2017 a 2020 se han publicado 1477 plazas de estabilización y en la de 2021 1217, en total **2694 plazas que debían sumarse a las plazas fruto de las jubilaciones.**

De este modo, la convocatoria pactada con CCOO de 1240 plazas en 2022 era una composición de plazas de distintas OPEs:

Estabilización OPE 2019	Estabilización OPE 2020	Reposición OPE 2020	Estabilización OPE 2021	Reposición OPE 2021
242	184	140	506	299-131 = 168(*)

(\*) 131 plazas de la reposición de la OPE 2021 se reservaban para la convocatoria de oposiciones de 2024.

En cambio, la convocatoria de 905 plazas impuesta por la administración para las oposiciones de 2022 contiene sólo plazas de reposición:

Reposición OPE 2020	Reposición OPE 2021	Reposición OPE 2022
140	299	466

## No son sólo 335 plazas menos: ¡Nos han tangado 426!

La diferencia entre una propuesta y otra es la total desaparición de plazas de estabilización. Las 506 de la OPE de 2021 podrán ejecutarse en la convocatoria de 2024 pero **las 426 de las OPEs de 2019 y 2020 van a perderse**. Las ofertas públicas tienen un plazo de 3 años para ejecutarse, vencido ese plazo decaen. Las 242 plazas de la OPE de 2019 "caducan" en diciembre de 2022 y las 184 de la OPE de 2020 en diciembre de 2023. **Ninguna de estas plazas podrá, por lo tanto, ejecutarse en la convocatoria de 2024.**



**Nos han tangado 426 plazas para el Cuerpo de Maestros**, de las buenas, de las de estabilización, es decir, de las únicas que en el medio plazo bajan realmente las cifras de temporalidad. **Sin esas 426 plazas no se conseguirá bajar la tasa de interinidad por debajo del 8%.**

## No son sólo 426 plazas: es el modelo de oposición



El problema no afecta sólo al número de plazas, sino que la procedencia de las plazas determina el sistema de acceso con el que se realizará la oposición. Ahora mismo hay tres posibles modelos de acceso en liza a que podrían haberse utilizado para la oposición de 2022:

- 1 Real decreto 276 sin modificaciones:** Es el modelo de acceso vigente al margen de transitorios y planes de estabilización.

OPOSICIÓN (2/3) Compuesta de pruebas eliminatorias		CONCURSO (1/3) Máximo 10 puntos
<b>Primera prueba</b>	<b>Segunda prueba</b>	<b>Experiencia docente</b>
<b>Parte A</b> Ejercicio práctico	<b>Parte B</b> Desarrollo de un tema	Máximo(*) 5 puntos (1 punto por año)
Presentación de una programación didáctica y elaboración y exposición de una unidad didáctica.		<b>Formación académica</b>
		Máximo(*) 5 puntos
		<b>Otros méritos</b>
		Máximo(*) 2 puntos

(\*) Los máximos de los apartados del baremo para el concurso pueden rebajarse en las convocatorias autonómicas

- 2 Modelo transitorio de 2018:** De aplicación en aquellas convocatorias que contengan plazas de estabilización que deriven de los dos primeros Acuerdos para la Mejora del Empleo Público.

OPOSICIÓN 60% Compuesta de pruebas eliminatorias		CONCURSO 40% Máximo 10 puntos
<b>Primera prueba</b>	<b>Segunda prueba</b>	<b>Experiencia docente</b>
<b>Parte A</b> Ejercicio práctico	<b>Parte B</b> Desarrollo de un tema	Máximo(*) 7 puntos (0,7 punto por año)
Presentación de una programación didáctica y elaboración y exposición de una unidad didáctica.		<b>Formación académica</b>
		Máximo(*) 5 puntos
		<b>Otros méritos</b>
		Máximo(*) 2 puntos

(\*) Los máximos de los apartados del baremo para el concurso pueden rebajarse en las convocatorias autonómicas

- 3 Nuevo modelo transitorio** aún sin aprobar: de aplicación en las convocatorias que se hagan al amparo de la Ley 20/2021

OPOSICIÓN 60% Prueba única con partes no eliminatorias		CONCURSO 40% Máximo 10 puntos
<b>Primera parte</b>	<b>Segunda parte</b>	<b>Experiencia docente</b>
Desarrollo de un tema	Defensa de una unidad didáctica.	Máximo 7 puntos (0,7 punto por año)
		<b>Formación académica</b>
		Máximo 2 puntos
		<b>Otros méritos</b>
		Máximo 1 punto

**CONCURSO EXCEPCIONAL**  
(exclusivamente para plazas que cumplan con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

**Experiencia docente** máximo 7 puntos a 0,7 por año, **formación académica y permanente** máximo 3 puntos y **otros méritos** máximo 5 puntos incluyendo 2,5 puntos por oposición aprobada.



La administración, al no incluir las 426 plazas de los acuerdos de 2017 y 2018, ni las 506 del nuevo acuerdo, está abocándonos a unas oposiciones con el Real decreto 276 sin modificación alguna. Sin embargo, hay alternativas.

## ¿Qué opciones tenía la Consejería?

- 1 Mantener la convocatoria pactada de 1240 plazas** y esperar a que el Ministerio publicase en el BOE el nuevo sistema transitorio. Aunque los plazos apremian, todavía estamos en plazos de poder hacer las oposiciones con el nuevo modelo. Sin ir más lejos, el transitorio de 2018 se publicó el 24 de febrero y las oposiciones de ese año pudieron hacerse con ese sistema. **Hasta el mes de marzo todavía estaríamos en tiempo de poder celebrar las oposiciones de 2022 con el nuevo transitorio.**
- 2 Dada la presión que supone el retraso del Ministerio en la publicación del nuevo sistema, y que el resto de comunidades autónomas están optando mayoritariamente por convocar las oposiciones antes de que se publique el nuevo transitorio, retirar sólo las 506 plazas del último acuerdo de estabilización y añadir algunas de reposición de la OPE de 2022** dejando la siguiente composición de plazas para la convocatoria de 2022:

Estabilización OPEs 2019/20	Reposición OPEs 2020/21	Reposición OPE 2022
426	439	466 - 91 = 375

Con ello, habríamos salvado la convocatoria de este año con 1240 plazas y guardaríamos 597 plazas para la convocatoria del Cuerpo de Maestros de 2024. **Estas oposiciones se celebrarían con el transitorio de 2018** mientras que la oposiciones de 2023 y 2024 se celebrarían con el nuevo transitorio.

- 3 La chapuza sin nombre de convocar únicamente la reposición de OPEs anteriores junto con la de la OPE de 2022** provocado con ello:
  - La pérdida de 426 plazas de estabilización.
  - Que la oposición de 2022 se celebre con el sistema de acceso menos beneficioso a la estabilización del profesorado interino.
  - Que se consuma totalmente la reposición de la OPE de 2022 sin guardar nada para convocatorias futuras con un sistema de acceso más beneficioso.



**Con ello la Consejería de Educación ha cogido la peor de las opciones y nos ha abocado al peor de los escenarios posibles de oposiciones.**

## ¿De quién es la culpa?

Del **Ministerio de Educación** que no ha sabido liderar la situación coordinando a las comunidades autónomas, tan siquiera a las de su propio color, ni ha tenido la diligencia necesaria para sacar el nuevo sistema de oposiciones con mayor margen de tiempo.

De las **comunidades autónomas** que se lanzaron a publicar la convocatoria de oposiciones en fechas inusualmente tempranas con el único fin de boicotear la Ley 20/2021.

De la **Consejería de Educación de la Región de Murcia** que ni ha tenido el temple necesario para intentar realizar está oposiciones con el nuevo modelo, ni la audacia necesaria para explorar la vía intermedia de convocar las oposiciones de 2022 con el transitorio de 2018.

## CCOO en la Mesa Sectorial



**Comisiones Obreras ha exigido en la Mesa Sectorial de Educación que, en primer lugar, se pare con este despropósito y que la Consejería se replantee las oposiciones 2022 de tal modo que:**

- Se apuren los plazos en la medida de lo posible para intentar que las oposiciones de 2022 se hagan con el nuevo sistema sin partes eliminatorias. Consideramos que dicho sistema es beneficioso para todo el mundo.
- En ningún caso se dejen decaer las 426 plazas de estabilización del Cuerpo de Maestros publicadas en las anteriores OPEs.
- La administración provea cuanto antes la información necesaria y los criterios que va a utilizar para determinar cuántas de las plazas de estabilización ofertadas en la OPE 2021 cumple con los requisitos de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021.
- De ser necesario, si el retraso en la publicación del nuevo sistema se hace insostenible, se realicen las oposiciones de 2022 con el transitorio de 2018. CCOO está convencido de la viabilidad jurídica de esta posibilidad puesto que se convocarían plazas de estabilización de la OPE de 2019.

**En caso de seguir adelante con el despropósito de convocar solo reposición en 2022 CCOO ha exigido que:**

- Se vuelvan a ofertar en la actual oferta de empleo las 426 plazas de estabilización. Si esas vacantes cumplieran con los requisitos de los Acuerdos para la Mejora del Empleo Público de 2017 y 2018, también deben cumplir los requisitos del nuevo Acuerdo sobre el Plan de Choque para Reducir la Temporalidad en las Administraciones Públicas y deben, por lo tanto, poder ofertarse en el seno de la Ley 20/2021.
- Dentro de los estrechos márgenes del Real Decreto 276 se busque un baremo que otorgue la máxima importancia posible a la experiencia docente.



Murcia: 968219080  
Cartagena: 968120737  
Lorca: 968246970



femurcia@fe.ccoo.es

<http://murcia.fe.ccoo.es>

